



Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 227 /2011**

**VISTO:**

La Actuación N° 25.109/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Eduardo M. Rico solicita se justifique su inasistencia al examen oral correspondiente al Concurso N° 43/10, al que había sido convocado para el 14 del corriente. Aduce que ella se debió a "razones de servicio", y solicita se fije una nueva fecha para la prueba.

Que el peticionario no explicita las causas que le habrían impedido concurrir a la evaluación oral y, en cualquier caso, las invocadas "razones de servicio" resultan por completo insuficientes para excusar su ausencia.

Que, además, y como se destaca en el Dictamen N° 4252/11 del Jefe de Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos recaído en la Actuación N° 24781/11, la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario en el fallo dictado en la causa "Anganuzzi" sostuvo que el deber de asistencia a las distintas etapas del concurso tal como fue reglamentariamente establecido soluciona situaciones como la planteada en autos, agregando que la norma no hace distinciones respecto de las razones de tal ausencia, su posible carácter voluntario o involuntario o su posible atendibilidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Rechazar la petición formulada por el Dr. Eduardo M. Rico con relación a su inasistencia al examen oral llevado a cabo el día 14 de noviembre de 2011 en el marco del Concurso N° 43/10 convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir cargos de Defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Plenario del Consejo, notifíquese al interesado a su correo electrónico y, archívese.

**RES. PRES. N° 227 /2011**

Dr. Horacio G. Casti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires